		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE:	SINCA: _____	No. EXPEDIENTE: _____
CAPTURAS:	SI: <input checked="" type="checkbox"/>	Noticia Criminal No. _____ (se diligencia solo cuando hay captura por parte de la Policía Nal)
	NO: <input type="checkbox"/>	

OFICINA GENERADORA	
Subdirección: Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA	Coordinación: Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA

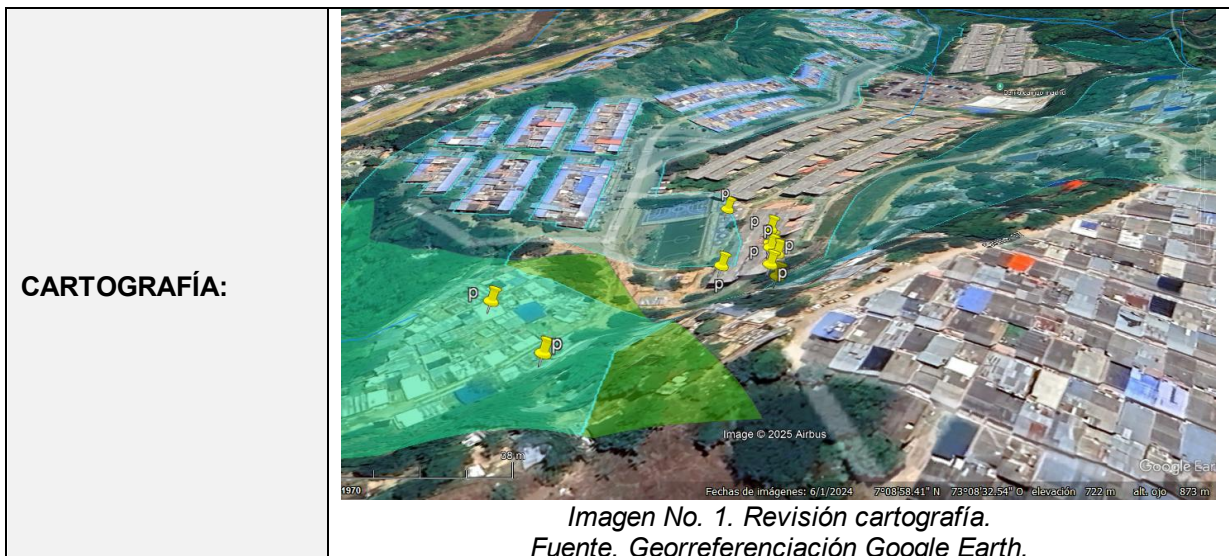
1. DATOS GENERALES			
FECHA DE LA VISITA:	Día: 24	Mes: 04	Año: 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	Día: 25	Mes: 04	Año: 2025
IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLE (S) DE LA ACTIVIDAD Y/O PROPIETARIO DEL PREDIO:	PERSONA JURÍDICA		
	Nombre del establecimiento: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBÚ		
	Nit: 804.001.897-0		
	Nombre representante Legal: JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO		
	Número de documento de identidad: 71.604.833		
	Dirección de notificación: CALLE 36 #15-32, ED COLEGUROS PISO 3,4		
	Correo electrónico:		
	Número de celular:		
	PERSONA NATURAL:		
	Nombre completo:		
Número de documento de identidad:			
Dirección de notificación:			
Correo electrónico:			
Número de celular:			
QUIEN ATIENDE LA VISTA	Nombre completo: Belkis Katherine Páez Caicedo		
	Número de documento de identidad: 1.004.842.068		
	Dirección de notificación: paezbelkis@gmail.com		
	Correo electrónico:		
	Número de celular:		

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

QUIEN REALIZA LA VISITA:	<p>DANIELA BURGOS SIERRA – Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA.</p> <p>MARÍA ANGÉLICA PINILLA JOYA – Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA.</p> <p>CARLOS DANIEL GOMEZ QUINTERO – Ingeniero Civil Contratista SURYT</p> <p>ANDRES FELIPE SAIZ SIERRA- Practicante</p> <p>Policía Nacional – Seccional de Carabineros y protección Ambiental.</p>
MOTIVO DE LA VISITA:	Atender memorando SG-GJA-098-2025, por medio del cual “se ordena a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB para que, presente un INFORME preliminar del diagnóstico actual de las torres 37 y 38 en materia ambiental (...)”.

2. LUGAR Y LOCALIZACIÓN DEL PREDIO OBJETO DE LA VISITA:			
MUNICIPIO:	Bucaramanga		
BARRIO O VEREDA:	Barrio Campo Madrid – “ <i>asentamiento humano Brisas del sol</i> ”		
FINCA O DIRECCIÓN URBANA:	Cl 10A Norte #24 12		
NUMERO PREDIAL:	01-09-0042-0012-000		
MATRÍCULA INMOBILIARIA:			
ACCESO AL SITIO	Se toma la vía que de Bucaramanga conduce hacia el municipio de Rionegro (carrera 15, Avenida El Libertador), posteriormente se toma la carrera 5, barrio Betania, continuando hasta llegar al sitio georreferenciado con coordenadas N: 7°9'0.11" y E: -73°8'33.70"		
COORDENADAS:	<p style="text-align: center;">Norte:</p> <p>N: 7°8'58.65"</p> <p>N: 7°8'59.55"</p> <p>N: 7°8'59.71"</p> <p>N: 7°8'59.32"</p> <p>N: 7°8'59.82"</p> <p>N: 7°9'0.15"</p> <p>N: 7°9'0.87"</p> <p>N: 7°8'59.55"</p>	<p style="text-align: center;">Este:</p> <p>E: -73°8'30.69"</p> <p>E: -73°8'29.79"</p> <p>E: -73°8'29.47"</p> <p>E: -73°8'32.63"</p> <p>E: -73°8'32.64"</p> <p>E: -73°8'33.03"</p> <p>E: -73°8'32.61"</p> <p>E: -73°8'30.10"</p>	<p style="text-align: center;">ASNM:</p> <p>Cota: 728 m.s.n.m</p> <p>Cota: 738 m.s.n.m</p> <p>Cota: 731 m.s.n.m</p> <p>Cota: 714 m.s.n.m</p> <p>Cota: 706 m.s.n.m</p> <p>Cota: 716 m.s.n.m</p> <p>Cota: 730 m.s.n.m</p> <p>Cota: 740 m.s.n.m</p>

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		



3. ANTECEDENTES

Una vez revisado el Sistema de Información Corporativo – SIC de la Entidad, se verificó que para las intervenciones mencionadas a la fecha obra proceso administrativo sancionatorio identificado con expediente **SA-0046-2024** en el cual se vinculó al **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBÚ**, identificado con NIT **804.001.897-0**, toda vez que en el lugar se observó procesos constructivos en zona categorizada como DRMI, así como vertimiento de aguas residuales.

4. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS / GEOMORFOLÓGICAS / GEOTÉCNICAS / AMBIENTALES

4.1. GEOLOGIA

El área de estudio se encuentra ubicada en la provincia fisiográfica y tectónica de la Cordillera Oriental (Royero & Clavijo, 2001). En el departamento de Santander, en el sector occidental de la Cordillera Oriental se presentan los siguientes tipos principales de rocas (Ward *et. al.*, 1977; Royero & Clavijo, 2001):

- 1) Basamento metamórfico de edad proterozoico (*Neis de Bucaramanga, Ortoneis de Berlín*) y rocas metasedimentarias paleozoicas (*Formación Silgará*).
- 2) Granitoides de edad paleozoico (*Granito de Durania*) y mesozoico (*Grupo Plutónico de Santander*).
- 3) Cubierta sedimentaria paleozoica (formaciones *Floresta, Diamante*), triásica (*Formación Tiburón*), jurásica (Formaciones *Bocas, Jordán* y *Girón*), cretácica (formaciones *Tambor, Rosablanca, Paja, Tablazo, Simití, La Luna, y Umir*) y terciaria (formaciones *Lisama, La Paz, Esmeralda, Mugrosa, Colorado, y Grupo Real*).

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

4) Depósitos inconsolidados cuaternarios (*Grupo Mesa, Depósitos Glaciales, Depósitos de Terraza & Cono de Deyección, Deposito de Coluvión, y Depósitos Aluviales*).

En el sector de interés y áreas circundantes están expuestas las siguientes unidades geológicas (Ingeominas, 2001; Royero & Clavijo, 2001; Ward *et. al.*, 1973, Rodríguez *et. al.*, 2017) (**Figura No 3**):


Depósitos Coluviales o de Ladera (Ql): depósitos acumulados en la base de taludes o escarpes, provenientes del desprendimiento de materiales en las laderas adyacentes por efecto de la gravedad. La mayor parte de los depósitos se originan por movimientos en masa de tipo caída, deslizamientos y volcamientos, comúnmente asociados a escarpes conformados por rocas muy fracturadas, saprolitos o suelos de granulometría fina. En el área metropolitana de Bucaramanga, son comunes los depósitos coluviales derivados de rocas fracturadas y meteorizadas del *Neis de Bucaramanga* y *Formación Girón*, asociadas con el trazo de las Fallas de Bucaramanga y Suarez.

Depósitos Aluviales (Qal): Corresponden a sedimentos de origen fluvial (*aluvión*), de edad holoceno, distribuidos a lo largo de los valles de los principales ríos (Magdalena, Lebrija, Salamaga, Playón, Cáchira, Suratá, de Oro, Negro, Charta, entre otros) y quebradas (Samacá). En las áreas montañosas los depósitos aluviales son escasos. En áreas de alta montaña (paramo), posiblemente algunos de los aluviones presentan edad pleistocena, en parte o enteramente correlativos con depósitos de terraza y cono aluvial.

Formación Bucaramanga: depósito sedimentario inconsolidado de edad cuaternaria, sobre el cual se ubica el área urbana de la ciudad de Bucaramanga. Morfológicamente corresponde a un abanico aluvial erosionado, acumulado en una depresión tectónica, posiblemente originado por el aporte sedimentario del Rio Suratá. La unidad se depositó en ambiente fluvial, con alternancia de sedimentos de conos de deyección, flujos de escombros, de canal y lagunares. La unidad se divide de base a tope en los siguientes miembros:


Miembro Órganos (espesor máximo 180 m): secuencia monótona de gravas de guijarros y bloques polimícticas, y arenas conglomeráticas, clasto-soportadas y matriz-soportadas, con matriz arcillosa de color pardo amarillento, con alternancia de capas y lentes de limos arenosos, con variaciones laterales y verticales en composición y textura. Cantos redondeados a subredondeados, constituidos principalmente por fragmentos de areniscas silíceas de grano medio, y, en menor proporción, rocas ígneas plutónicas félsicas, neis micáceo, arenisca lodosa de grano fino rojizas, micas, cuarzo lechoso, liditas y chert. Ambiente sedimentario corresponde a la parte proximal y media del Abanico de Bucaramanga, con alternancia de depósitos de flujos de escombros, flujos torrenciales y de canal. Deposito caracterizado por ser fácilmente erodable por la acción de las aguas de escorrentía, formando surcos, cárcavas y “tierras malas” (estoraques). Posible edad de Pleistoceno Medio.

Miembro Gravoso (Espesor de 8 a 30 m): depósitos con grado de meteorización medio a alto, constituido por niveles gravosos, gravo-arenosos y gravo-lodosos, de color pardo rojizo

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

y ocre, comúnmente matriz-soportado y localmente clasto-soportado. Cantos de tamaño guijarro y bloque, subangulares a subredondeados, compuestos por fragmentos de rocas ígneas y metamórficas del Macizo de Santander, y areniscas cuarzosas, areniscas limosas y limolitas derivadas de las formaciones *Jordán* y *Girón*. Matriz compuesta por arena de grano medio, arcillosa y limosa de color rojo y amarillo, de composición cuarzo-feldespática micácea, de consistencia media y baja cohesión. Ambiente de sedimentación aluvial dominado por flujos de escombros. Unidad expresada morfológicamente como escarpes y colinas suaves con drenaje dendrítico. La parte superior del depósito se caracteriza por su escasa compactación y buena permeabilidad.

El área se presenta en la unidad denominada *Formación Bucaramanga Miembro Organos – (Qbo)* de acuerdo con la cartografía geológica de INGEOMINAS (2001).

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
	ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL	

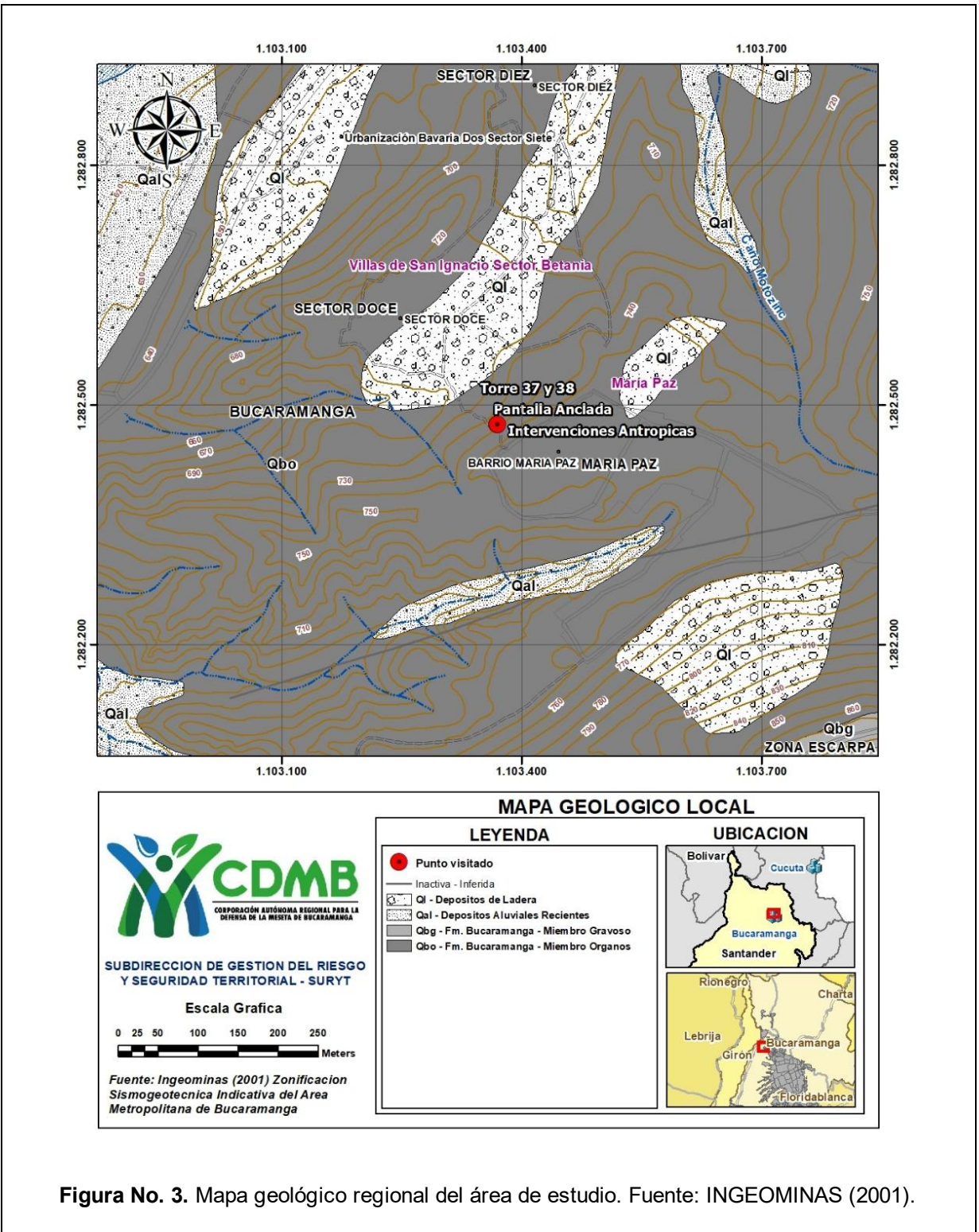


Figura No. 3. Mapa geológico regional del área de estudio. Fuente: INGEOMINAS (2001).

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

4.2. GEOMORFOLOGÍA

De acuerdo con la cartografía geomorfológica en escala 1:100.000 de las Plancha 109 del Servicio Geológico Colombiano (2015), el sitio visitado se encuentra ubicado sobre la geoforma denominada *Sshlc – Ladera Contrapendiente Homoclinal (Figura No. 4)*. A continuación, se describen las unidades geomorfológicas reconocidas en área de estudio y sectores circundantes (Servicio Geológico Colombiano, 2015).

Escarpe de erosión menor (Deeme): Ladera abrupta o a desplome de longitud corta a larga, de forma cóncavo convexa y eventualmente recta, con pendiente escarpada a muy escarpada, originado por socavación fluvial lateral o por procesos de erosión y movimientos en masa remontantes a lo largo de un drenaje. Esta unidad se puede observar en Franjas alargadas asociadas a los cauces de quebradas de poca longitud que están disectando las rocas que afloran en la mesa de los Santos y en los escarpes que bordean la ciudad de Bucaramanga.


Ladera erosiva (Die): Corresponde a superficies del terreno de pendientes muy inclinadas a escarpadas, de longitudes moderadas a extremadamente largas, de formas planas, cóncavas y convexas, patrón de drenaje típico dendrítico a subparalelo. Presenta procesos erosivos intensos como cárcavas y surcos sobre materiales de suelo o roca. Estas laderas no necesariamente están asociadas a una geoforma mayor o una estructura. Tiene amplia distribución en la zona de estudio donde forma franjas alargadas que generalmente limitan con laderas de contrapendiente donde los procesos erosivos han dado origen a patrones de drenaje subparalelo de corta longitud. Las unidades de mayor tamaño se localizan al occidente del casco urbano de Girón, en la vereda El pantano, al sur en la margen derecha de la quebrada Honda y en los municipios de Betulia y San Antonio de Chucurí en la margen derecha de las quebradas las flores y la India y margen izquierda de la quebrada Caracolí.

Mesa de Abanico (Dmab): Superficie aterrazada, plana o suavemente inclinada, limitada por laderas irregulares con pendientes altas. Su génesis es relacionada con el modelado producto de la acción de procesos de tipo denudativo y erosivo que actúan en los abanicos. Se encuentra en el municipio de Bucaramanga y la mayoría de la ciudad está construida sobre esta unidad.

Planicies o Llanuras de Inundación (Fpi): Franja de terreno plana, de morfología baja y ondulada eventualmente inundable. Se presenta bordeando los cauces fluviales y se limita localmente por escarpes de terraza. Se incluyen los planos fluviales menores en formas de “U” o “V” y conos coluviales menores, localizados en los flancos de los valles intra montanos. En regiones montañosas donde las corrientes fluviales tienden a unirse con sus tributarios para formar el cauce principal se presentan como superficies estrechas, alargadas y profundas que presentan una red de drenaje de tipo subparalelo de mediana densidad. Se constituye de sedimentos finos producto de la sedimentación durante eventos de inundación fluvial.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

En el área de estudio se presenta distribuida ocupando áreas de morfología plana a suavemente ondulada y bordeando los cauces de los ríos principales que atraviesan esta región. Está limitada localmente por escarpes de terraza. Las planicies o llanuras de inundación han tenido un amplio desarrollo en asociada al cauce de Las quebradas Putana, La India y La Gacha y los Ríos Chucurí, Rio Frio y Sogamoso en el sector aguas debajo de la presa del proyecto hidroeléctrico rio Sogamoso. Estas planicies desarrollan suelos de poco espesor que son dedicadas a cultivos y ganadería.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

4.3. ZONIFICACION GEOTECNICA, ZONIFICACION AMBIENTAL, COBERTURA DE LA TIERRA Y USO DE SUELO

ZONIFICACIÓN GEOTÉCNICA

De acuerdo con la zonificación geotécnica del estudio *Zonificación Sismogeotécnica Indicativa del Área Metropolitana de Bucaramanga* del Servicio Geológico Colombiano, el punto visitado se encuentra ubicado dentro de la *Zona 8A, "Miembro Órganos, Afectado por Erosión"*, de La zona en mención se localiza en la corona de los escarpes del *Abanico de Bucaramanga*, caracterizada por la morfología de talud semivertical o de alta pendiente, en su parte inferior, seguido de una zona de topografía plana a suavemente inclinada, ubicada en la parte más superior (**Figura 5**).

En esta zona se incluyen las áreas del bloque hundido y erosionado del abanico de Bucaramanga al norte de la Meseta, la cual presenta susceptibilidad a la ocurrencia de deslizamientos de tierra de gran magnitud. El área susceptible a deslizamientos en la zona norte de la meseta de Bucaramanga se encuentra localizada al norte, nororiente y noroccidente del escarpe norte de la Meseta. Los suelos subsuperficiales corresponden a gravas areno arcillosas, con gran cantidad de cantos redondeados, correspondientes al miembro Órganos.

- Aparecen niveles freáticos poco profundos conformando un acuífero, colgado sobre un manto profundo de suelos arcillosos.

- Las características Geológicas y Geotécnicas del material removido, no permiten garantizar la estabilidad de proyectos de desarrollo urbano. Por lo tanto, estas áreas no deben destinarse a desarrollos urbanos que involucren asentamientos humanos.

- Deslizamientos de tierra por saturación en épocas de lluvias.

- Se recomienda realizar un estudio detallado que permita diseñar programas de estabilización, manejo y control de los asentamientos humanos existentes.

- Deslizamientos de tierra activados por sismos. - Agrietamiento por movimiento del terreno.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

ELABORÓ:

SEYCA - GEA

REVISÓ:

Delegado Dirección SIGC

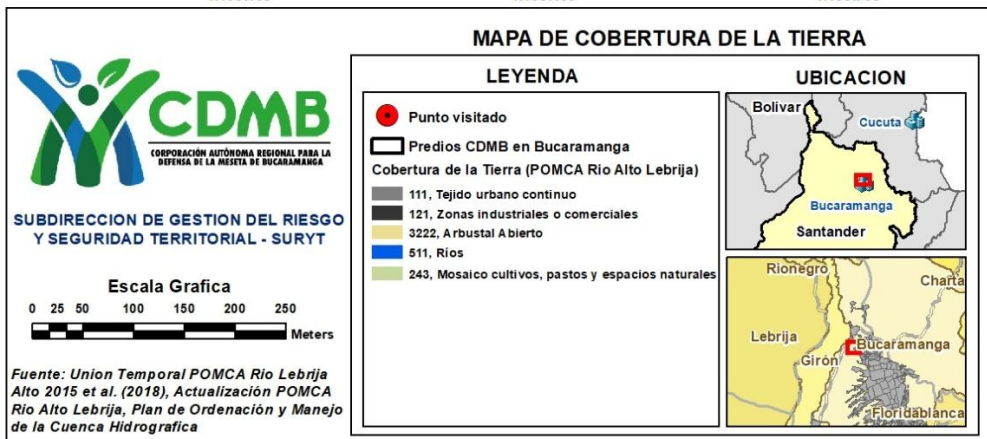
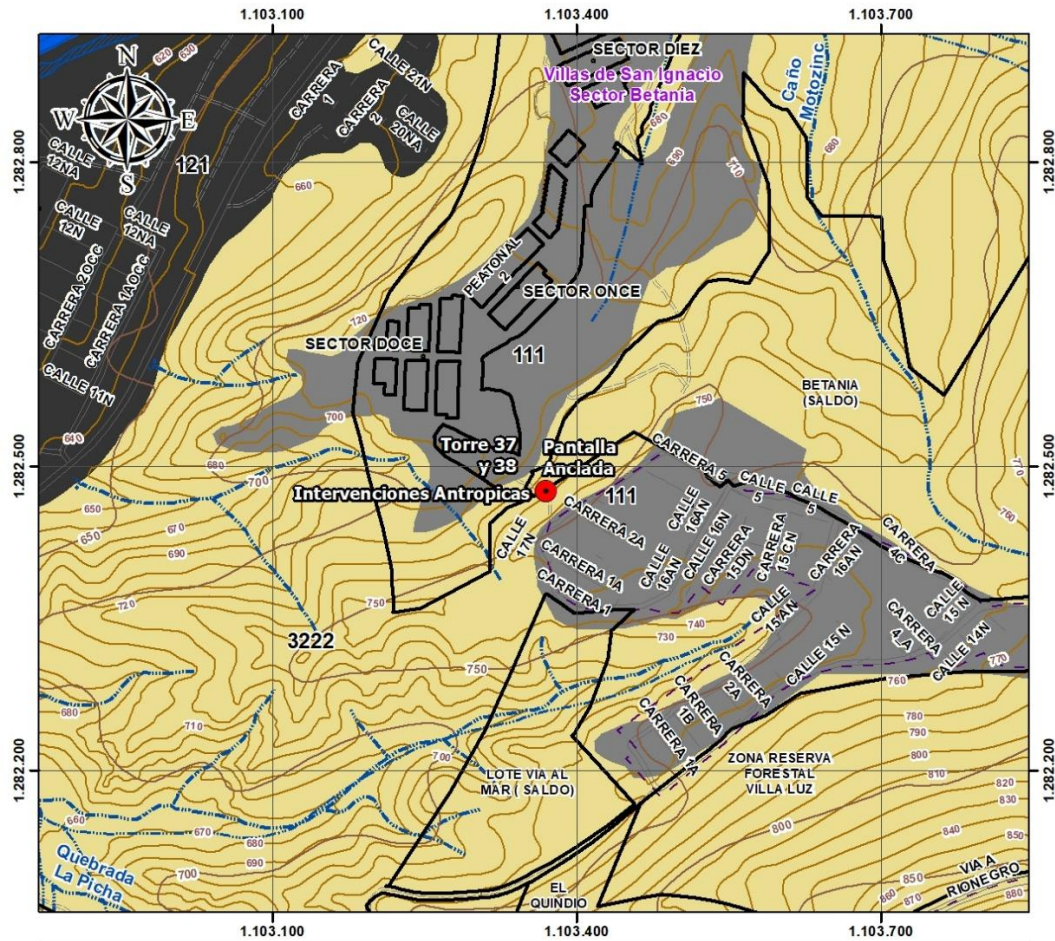
APROBÓ

Director(a) General

CÓDIGO
M-DA-FO32


VERSIÓN
4

INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL



		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

Figura No. 7. Mapa de cobertura de la tierra. Fuente: POMCA del Rio Alto Lebrija (CDMB, 2018).

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

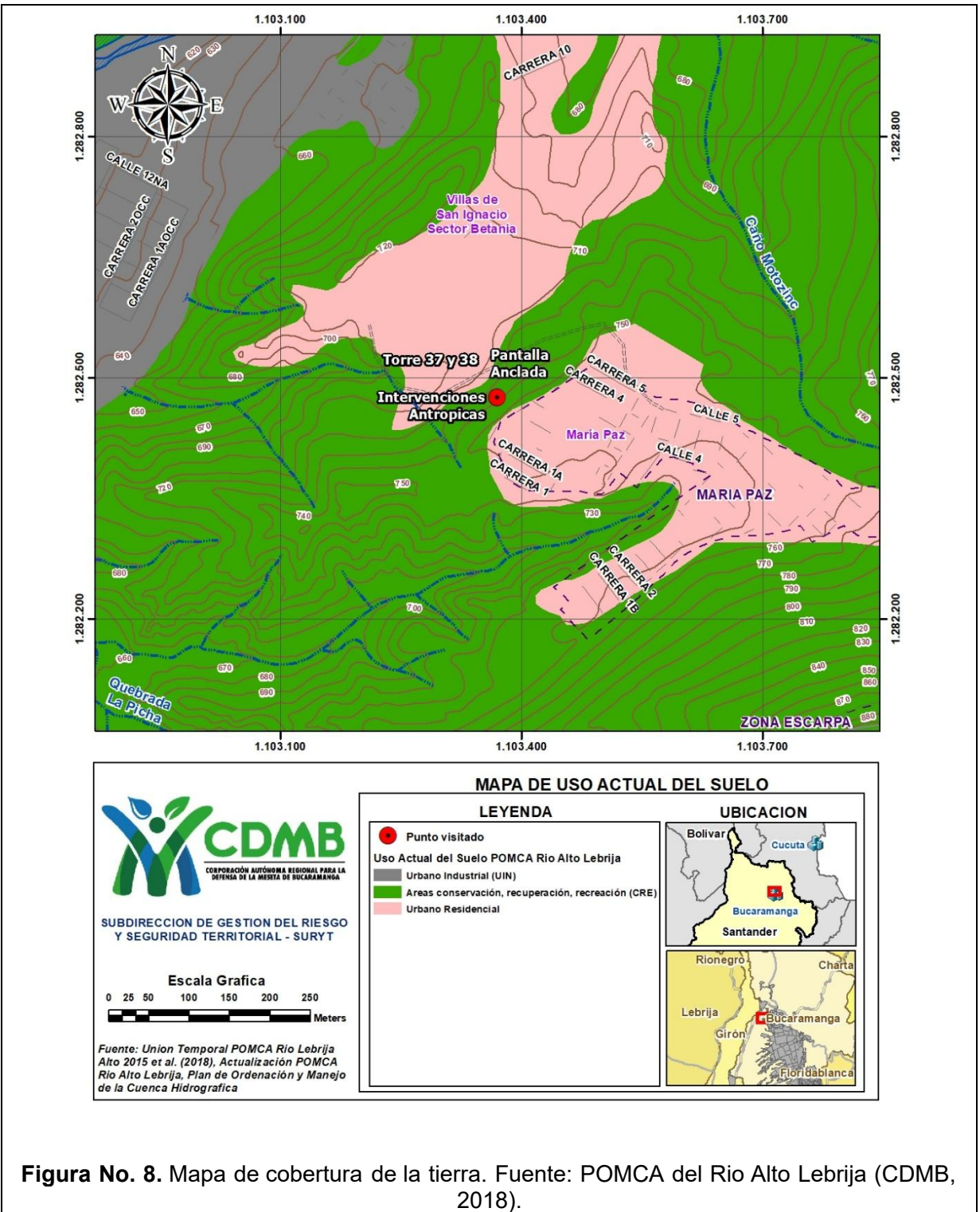



Figura No. 8. Mapa de cobertura de la tierra. Fuente: POMCA del Rio Alto Lebrija (CDMB, 2018).

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

4. SITUACIÓN Y/O HECHOS ENCONTRADOS

En atención al memorando SG-GJA-098-2025, por medio del cual “se ordena a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB para que, presente un *INFORME preliminar del diagnóstico actual de las torres 37 y 38 en materia ambiental (...)*”, se indica que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA y Subdirección de Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT, en conjunto con la Policía Nacional – Seccional de Carabineros y Protección Ambiental, practicaron visita técnica de inspección ocular el día 28 de abril de 2025 en el asentamiento humano denominado “*Asociación de viviendas Brisas del Sol*”, ubicado en el barrio Campo Madrid del municipio de Bucaramanga en el sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 7°8'58.65" y **E:** -73°8'30.69", en donde se evidenció lo siguiente:

- En el lugar habitan aproximadamente 486 familias, evidenciando viviendas improvisadas y en mampostería, las cuales de acuerdo con lo informado por parte de la comunidad, de sus instalaciones hidrosanitarias conducen aguas servidas a través de redes artesanales en tubería PVC y mangueras plásticas las cuales están distribuidas en cada cuadra del asentamiento. Estas conexiones clandestinas conectan en unas cajas de inspección en concreto y posteriormente se conducen a la red matriz del alcantarillado que fue suministrado por el EMPAS localizado en el barrio Betania, sin embargo, al momento de la inspección ocular no fue posible verificar dichas conexiones, todas vez que las mangueras se conducen de manera subterránea y los pozos de inspección no tienen acceso fácil
- En un punto del terreno, se observó cerramiento con polisombra en el cual se estaban realizando intervenciones antrópicas (excavación), con el fin de adecuar el terreno para continuar con las ocupaciones irregulares, en este lugar, se evidenciaron 3 individuos de la especie *Leucaena*, las cuales podrían verse afectadas por la actividad, observando al momento de la inspección ocular afectación del sistema radicular de los individuos.
- En el mismo sentido, se realizó recorrido en las torres 37 y 38 de la urbanización Campo Madrid, verificando sus condiciones actuales, conforme a la estructura y las obras de mitigación que se encuentran aledañas.
- Se identificó la presencia de una pantalla anclada que cubre una proporción significativa del talud, brindando protección directa a las estructuras correspondientes a las torres 37 y 38. En el sector inferior del talud, específicamente en el pie, se evidencian procesos activos de erosión regresiva, los cuales han generado fenómenos de socavación que comprometen la estabilidad local del sistema de contención.
- En la zona de la corona del talud, la pantalla anclada incorpora un canal superficial que funciona como obra complementaria de drenaje, diseñada para interceptar y conducir las aguas de escorrentía superficial, reduciendo la infiltración y evitando el flujo no controlado sobre la superficie del talud. Esta medida hidráulica contribuye a preservar la integridad estructural de la pantalla, al minimizar la sobrecarga hídrica y la erosión superficial. No obstante, se observó la acumulación de residuos antrópicos en el interior del canal, lo cual reduce significativamente su capacidad hidráulica y puede afectar la eficiencia del sistema de mitigación.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

- Adyacente a la pantalla anclada se identificaron otras obras de mitigación, entre ellas un muro de contención ubicado en la base del talud. Esta estructura cumple una función fundamental en la estabilización del pie del talud, contrarrestando los empujes laterales del terreno y mitigando el riesgo de deslizamientos. Adicionalmente, su implementación permite el aprovechamiento seguro del espacio disponible para la zona residencial.
- Se observó también una malla geotextil instalada para resistir el empuje del suelo y soportar cargas adicionales, la cual presenta cobertura vegetal superficial. Entre la pantalla anclada y la malla, se identificó una obra de disipación de energía destinada a reducir la velocidad del escurrimiento superficial y proteger la estructura de drenaje ubicada aguas abajo del muro de contención.
- Las estructuras de las torres 37 y 38 no presentaron ningún tipo de asentamiento ni deformación notable a la vista, por lo que se intuye que las obras de mitigación están funcionando de manera correcta.
- En este punto no se observó vestigio de vertimiento de aguas residuales, sin embargo, se observó disposición de heces fecales de la fauna doméstica existente en el sector, lo que genera olores ofensivos y proliferación de vectores que afecta a la comunidad.

HECHOS RELEVANTES: Cabe resaltar que el predio objeto de intervención, ya había sido objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental, de lo cual a la fecha obra proceso administrativo sancionatorio identificado con expediente SA-0046-2024, por lo que se remite el presente informe al Grupo de Defensa Jurídica Integral de la CDMB, con el fin de que el mismo obre como **AGRAVANTE** dentro del proceso en curso, por cuanto en el predio identificado con cédula catastral No. 01-09-0042-0012-000, continúan las actividades de ocupación irregular y vertimiento de aguas residuales.

La situación fue identificada en flagrancia: SI NO:

5. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que el predio objeto de la inspección ocular se identifica con cédula catastral 01-09-0042-0012-000.

De igual manera, se verificó que según Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, algunos puntos georreferenciados en campo se encuentran en áreas categorizadas como **suelos de protección del municipio de Bucaramanga**, en donde no es posible realizar ningún tipo de intervención, daño, afectación por ser considerada un área protegida cuya finalidad es la restauración, preservación y conservación de los recursos naturales, debiendo desarrollarse actividades que no afecten la composición, función y estructura ecológica de la zona.

De igual manera, se verificó que algunos puntos se encuentran bajo el amparo del Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Bucaramanga, Acuerdo 1416 de 2021, cuyo uso del suelo es destinado para la **Preservación**, en el cual, únicamente deben desarrollarse aquellas actividades estrictamente permitidas sobre este ecosistema de alta importancia ecológica, conforme a lo establecido en la

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

normatividad, por consiguiente deben tenerse en cuenta los respectivos lineamientos de manejo para esta área, los cuales se presentan a continuación:

ZONA	LINIAMIENTOS DE MANEJO
ZONA DE PRESERVACION	Los terrenos o actividades, tanto del uso público como privados que se encuentra dentro de esta zona o categoría deben ser recuperados o adquiridos para destinarse exclusivamente a los establecimientos o mantenimiento de áreas forestales protectoras , la biodiversidad y los servicios eco sistémico del área protegida de acuerdo con los objetivos de conservación establecidos.
	No se permite el cambio de bosques y área de vegetación protectora para otro tipo de cobertura.
	Queda prohibida la construcción de viviendas o estructuras y obras comunales como: parqueadero, kiosco, casetas, piscinas placas o zonas deportivas, antenas parabólicas, vallas publicitarias, etc. Salvo las vallas señalización en información del área regional que la Autoridad Ambiental considera necesario y aquella infraestructura que para el control y vigilancia del área considere la autoridad Ambiental.
	No se podrán ser incluidas en ningún proceso o actividades de desarrollo urbano.

Fuente: Acuerdo No 1246 de 201

- **MAPA DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL POMCA ALTO LEBRIJA.**



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

ELABORÓ:
SEYCA - GEA

REVISÓ:
Delegado Dirección SIGC

APROBÓ
Director(a) General

CÓDIGO
M-DA-FO32

VERSIÓN
4

INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL

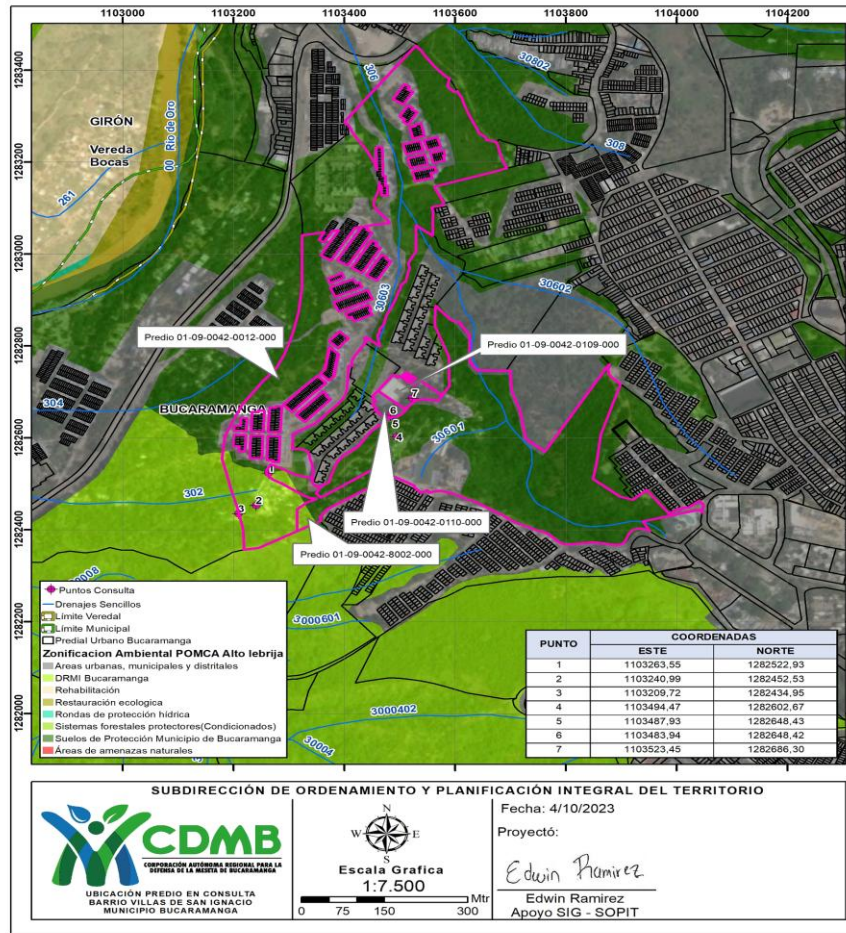



Figura No. 2. Mapa de Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija

- MAPA DE ZONIFICACION DRMI BUCARAMANGA ACUERDO 1416 de 2021

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
	ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL	

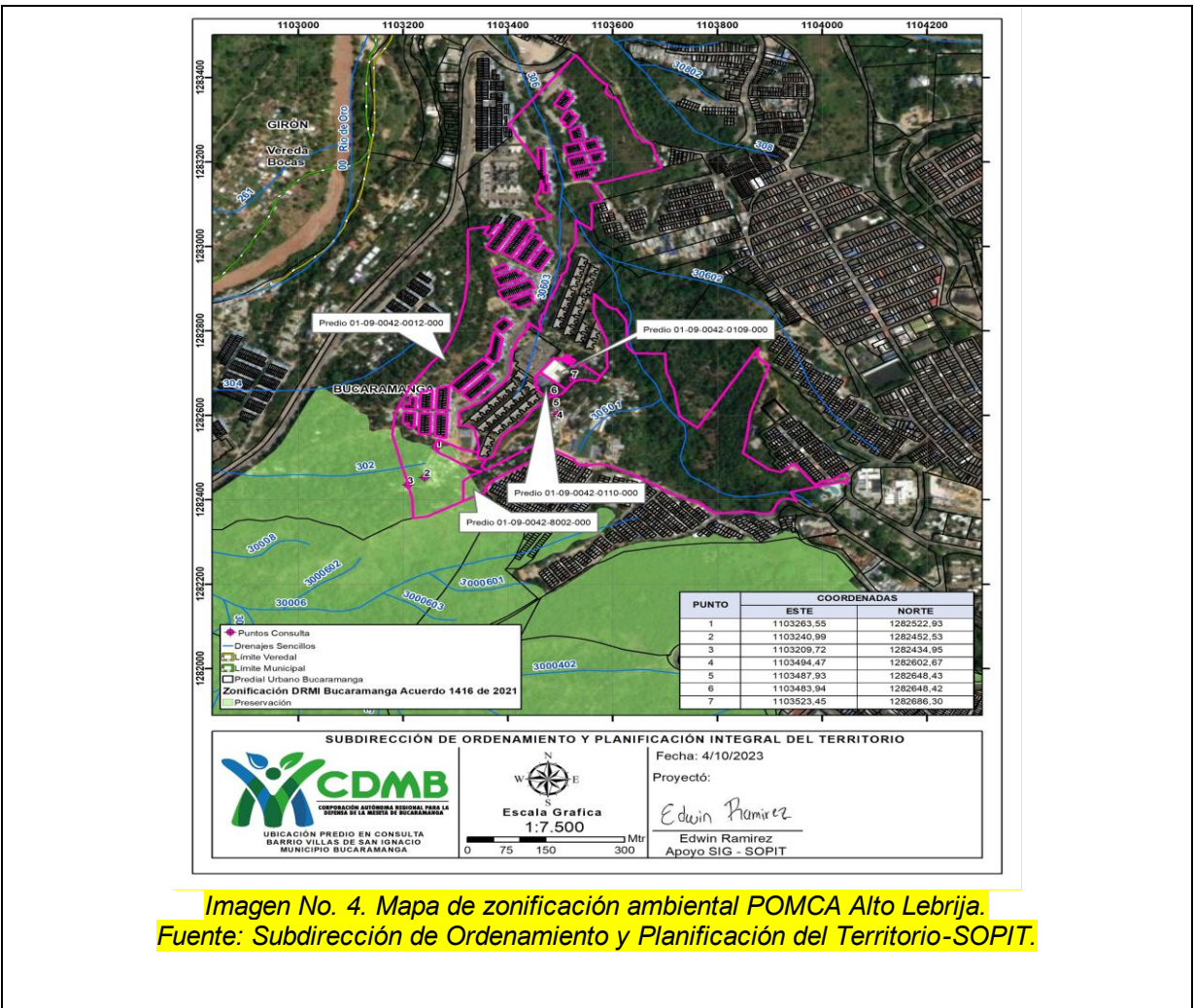


Imagen No. 4. Mapa de zonificación ambiental POMCA Alto Lebrija. Fuente: Subdirección de Ordenamiento y Planificación del Territorio-SOPIT.

6. MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia.**
- **Ley 99 de 1993**, “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.”.
- **Ley 1333 del 21 de julio de 2009**, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible”

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB	
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL	

- **Acuerdo Consejo Directivo CDMB No 1246 de 31 de mayo de 2013:** *“Por la cual se homologa la denominación de Distrito de Manejo Integrado de Bucaramanga con la categoría de área protegida del SINAP Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga – DRMI Bucaramanga”.*
- **Acuerdo Consejo Directivo CDMB No 1416 de 29 de marzo de 2021** *“Por el cual se modifica la zonificación de un área del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga DRMI Bucaramanga, de preservación a zona general de uso público – subzona para el desarrollo y se dictan otras disposiciones”.*
- **Decreto 050 de 2018,** *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Microcuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones”, de manera particular en lo que respecta al Artículo 2.2.3.3.4.9 del Vertimiento al Suelo”.*
- **Resolución 0392 de 2020** *“Zonificación ambiental POMCA Alto Lebrija”.*
- **Ley 2387 de 2024,** *“Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones”.*
- **Resolución 0392 de 2020** *“Zonificación ambiental POMCA Alto Lebrija”.*

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1.



Fotografía 2.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

ELABORÓ:

SEYCA - GEA

REVISÓ:

Delegado Dirección SIGC

APROBÓ

Director(a) General

CÓDIGO
M-DA-FO32

VERSIÓN
4

INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL



Fotografía 3.



Fotografía 4.



Fotografía 5.



Fotografía 6.



Fotografía 1.



Fotografía 7.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

ELABORÓ:
SEYCA - GEA

REVISÓ:
Delegado Dirección SIGC

APROBÓ
Director(a) General

CÓDIGO
M-DA-FO32

VERSIÓN
4

INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL



Fotografía 9.



Fotografía 10.



Fotografía 11.



Fotografía 11.



Fotografía 11.



Fotografía 11.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		



8. PRUEBAS OBTENIDAS

- Radicado de entrada CDMB No 7845 de 2024.
- Memorando SG-GJA-098-2025
- Hoja de visita del día 28 de abril de 2025.
- Georreferenciación tomada en campo.
- Mapa de zonificación ambiental.
- Consulta en la Ventanilla Única de Registro – VUR.
- Registro fotográfico de inspección ocular.

9. CONCRECIÓN DE LOS HECHOS

En concordancia con lo expuesto, se considera pertinente remitir el presente informe al Grupo de Defensa Jurídica Integral de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, con el fin de que obre como agravante dentro del proceso identificado con expediente SA-0046-2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, toda vez que en el predio identificado con número catastral No. **01-09-0042-0012-000**, se continúa con los procesos constructivos, interviniendo áreas de especial importancia ambiental como lo es suelos de protección del municipio de Bucaramanga y DRMI – zona de Preservación, en la cual está prohibida la construcción de viviendas, considerándose una infracción a lo contemplado en el **Acuerdo CDMB No. 1246 de 2013 y Acuerdo CDMB No. 1416 de 2021**; de igual manera, con ocasión al desarrollo de estos procesos constructivos presuntamente ilegales y debido a la falta de obras de saneamiento

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

básico, se está generando vertimiento de las aguas residuales sobre el recurso suelo, infringiendo lo estipulado en el **Decreto 1076 de 2015** y **Decreto 050 de 2018**.

RECURSO SUELO: Se considera **infracción al Acuerdo del Consejo Directivo CDMB 1416 de 2021 y Acuerdo del Consejo Directivo CDMB No 1246 de 2013**, por las intervenciones realizadas en el Área protegida de DRMI de Bucaramanga, mediante actividades de construcción de viviendas, en una zona de especial importancia ambiental y ecológica, toda vez que se encuentra condicionada a la **ZONA DE PRESERVACIÓN**, la cual tiene prohibido el desarrollo de estas actividades.

Conforme al **Acuerdo de Consejo Directivo de la CDMB No. 1246 de mayo 31 de 2013**, que homologa la denominación de DMI a DRMI, y que en su Artículo noveno establece los lineamientos de uso y manejo para las zonificaciones ambientales del DRMI, entre ellas para las ZONAS DE PRESERVACIÓN, *se advierte que dichas zonas deberán destinarse exclusivamente al establecimiento o mantenimiento de áreas forestales protectoras, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del área protegida, de acuerdo con los objetivos de conservación establecidos. Por otro lado, no se permitirá el cambio de bosques y áreas de vegetación protectora por otro tipo de cobertura; quedando prohibida la construcción de viviendas o estructuras; indicando, además, que las zonas de preservación no podrán ser incluidas en ningún proceso de actividad de desarrollo urbano.*

Adicionalmente, se considera infracción a la normatividad por realizar vertimiento directo al recurso suelo, contrariando lo establecido en el **Decreto 050 de 2018**, al realizar descargas directas de Aguas Residuales Domésticas – ARD, las cuales aportan cargas contaminantes que causan cambios bruscos en el pH, acidifican el terreno y alterando considerablemente el estado natural del mismo.

Asimismo, se considera infracción a lo establecido en el **Decreto 1076 de 2015**: sección 5:

“Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de Permiso de Vertimiento: Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimiento a las aguas superficiales, marinas o al suelo deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.” (Decreto 3930 de 2010, 41).

RECURSO AGUA: No aplica.

RECURSO FLORA: No aplica.

RECURSO AIRE: No aplica.

PRESUNTO BENEFICIO ILÍCITO	Ingresos directos de la actividad: N/A
	Costos evitados: N/A
	Costos de retraso: N/A

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB	
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL	

Agravantes	N/A														
Atenuantes	N/A														
VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA AFECTACIÓN	Intensidad	<u>Suelo: Ponderación 12. Desviación estándar 100%</u>													
	Extensión	<u>Suelo: Ponderación 1. Se desconoce la dimensión de la bocamina, sin embargo, se considera que es un área inferior a una hectárea.</u>													
	Persistencia	<u>Suelo: Ponderación 5. Se considera que la intervención es indefinida en el tiempo y puede tener una duración superior a 5 años.</u>													
	Reversibilidad	<u>Suelo: Ponderación 3. Entre 1 y 10 años</u>													
	Recuperabilidad	<u>Suelo: Ponderación 5. El efecto puede mitigarse con acciones concretas.</u>													
	$I = (3 \cdot IN) + (2 \cdot EX) + PE + RV + MC$														
	<p>Donde:</p> <p>I: Importancia de la afectación IN: Intensidad EX: Extensión PE: Persistencia RV: Reversibilidad MC: Recuperabilidad</p> <p>Suelo: $I = (3 \cdot 12) + (2 \cdot 1) + 5 + 3 + 5 = 36 + 2 + 13 = 51$</p>														
<p>Según el resultado obtenido en el cálculo de la importancia de la afectación, se clasifica el recurso Suelo como Severa. (según resultado de la tabla)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CALIFICACIÓN</th> <th>RANGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Irrelevante</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Leve</td> <td>9-20</td> </tr> <tr> <td>Moderada</td> <td>21-40</td> </tr> <tr style="background-color: #d9e1f2;"> <td>Severa</td> <td>41-60</td> </tr> <tr> <td>Crítica</td> <td>61-80</td> </tr> </tbody> </table>				CALIFICACIÓN	RANGO	Irrelevante	8	Leve	9-20	Moderada	21-40	Severa	41-60	Crítica	61-80
CALIFICACIÓN	RANGO														
Irrelevante	8														
Leve	9-20														
Moderada	21-40														
Severa	41-60														
Crítica	61-80														
DAÑO AMBIENTAL	<p><u>Enfocando la situación objeto del presente informe y el concepto de daño ambiental contemplado en el artículo 4 de definiciones de la Ley 2387 de 2024, que modifica el artículo 3A de la Ley 1333 de 2009, en donde refiere que el daño ambiental es cualquier “deterioro, alteración o destrucción del medio ambiente, parcial o total”.</u></p> <p><u>En este sentido las intervenciones e infracciones causadas por actividades antrópicas, las cuales se describieron anteriormente, podrían impactar significativamente y de manera negativa en el medio ambiente, afectando los ecosistemas, lo que permite considerar, teniendo como criterio el grado de la</u></p>														

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

	<p>“importancia de la afectación” conforme a la metodología para el cálculo de multas ambientales adoptada mediante Resolución 2086 de 2010 del MINAMBIENTE, la estimación del grado de importancia de la afectación se estimó como Severa para el recurso Suelo, lo que permite considerar que existe un daño ambiental proporcional a la importancia de la afectación.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

10. RECOMENDACIONES
<p>Es necesario precisar que las consideraciones, conclusiones y recomendaciones expuestas se fundamentan en las observaciones realizadas durante la visita técnica llevada a cabo el 11 de marzo de 2025, por lo cual podrían existir condiciones no identificables mediante una inspección técnica en campo. Estas se formulan a partir de lo observado en dicha visita, se plantean las siguientes conclusiones y recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se hace necesario implementar el confinamiento mediante una pantalla anclada, dado que esta solución estructural contribuye significativamente a la estabilización del talud y a la reducción del riesgo asociado a movimientos en masa. La ejecución de esta intervención debe estar precedida por los estudios geotécnicos y estructurales pertinentes. La responsabilidad de adelantar y ejecutar estas acciones recae en el municipio de Bucaramanga, en el marco de su competencia en gestión del riesgo y obras de mitigación. • Durante la inspección técnica se identificó un proceso de socavación en la base de la pantalla anclada, causado por erosión regresiva. Esta condición puede afectar la estabilidad estructural de la pantalla, reduciendo su efectividad como obra de contención. Se requiere un mantenimiento inmediato a las obras de mitigación para evitar la progresión del daño. • Se observó el crecimiento de vegetación superficial sobre la malla geotextil instalada como parte de las obras de mitigación. Esta condición puede comprometer la funcionalidad del sistema si no se controla adecuadamente, ya que las raíces podrían deteriorar el material geosintético y generar inestabilidad superficial. Es indispensable realizar labores de limpieza y mantenimiento preventivo sobre esta malla, garantizando que su capacidad de control de erosión se mantenga en el tiempo. • Se evidencia un deterioro progresivo en las obras de canalización, reflejado en la acumulación de residuos antrópicos (basuras y desechos) en el interior de los canales. Esta condición puede generar obstrucciones que incrementen el riesgo de desbordamientos o procesos de erosión. En consecuencia, se recomienda establecer un plan de mantenimiento periódico y campañas de sensibilización comunitaria para prevenir la disposición inadecuada de residuos sólidos.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

De conformidad con lo expuesto, nos permitimos poner en conocimiento del Grupo de Defensa Jurídica Integral de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, los hechos que se considera pueden tener alguna afectación a los Recursos Naturales y/o infracción a la Normatividad Ambiental, de manera particular para el presente informe al recurso suelo. Dicho informe, se remite con el fin de que se estudie la viabilidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio, toda vez que en el predio identificado con número catastral No. **01-09-0042-0012-000**, se realizaron procesos de construcción en un área de especial importancia ambiental, con lo cual se está generando vertimiento de aguas residuales domésticas sobre el recurso suelo, infringiendo lo contemplado en el **Acuerdo CDMB No. 1246 de 2013, Acuerdo de la CDMB No. 1416 de 2021**, así como al **Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018**, considerando de acuerdo a la información obtenida en trabajo de campo, a las siguientes personas:


- 1. INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBÚ**, identificada con NIT **804.001.897-0**, representada legalmente por el señor JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.604.833, en calidad de propietario del predio identificado con cédula catastral No. 01-09-0042-0012-000, en donde se evidenció intervención de zona DRMI y vertimiento de aguas residuales domésticas.

NOTA 1: Los datos de las personas aquí relacionadas se obtienen de la información obtenida en campo y de la verificación en la página del impuesto predial del municipio de Bucaramanga; sin embargo, podrán considerar la vinculación de personas adicionales y hacer las auscultaciones a que haya lugar.

NOTA 2: De la verificación realizada en campo se logró obtener con la zonificación ambiental los predios mencionados anteriormente, sin embargo, no fue posible realizar la verificación en el sistema de Ventanilla Única de Registro – VUR, toda vez que no se contaba con el instrumento para realizar consulta al momento de emitir el presente documento, razón por la cual, se deberá realizar revisión por parte del Grupo de Defensa Jurídica Integral de la CDMB, en caso de considerar la vinculación de presuntos responsables adicionales a los mencionados en el informe técnico

NOTA 3.: Cabe resaltar que el presente informe se debe al ejercicio como Autoridad Ambiental en el área de jurisdicción de la CDMB, por tanto, las sugerencias están basadas en el reconocimiento de campo al momento de la visita de inspección ocular, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

11. FIRMAS			
Responsable Técnico	DANIELA BURGOS SIERRA	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	MARÍA ANGELICA PINILLA JOYA	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	CARLOS DANIEL GOMEZ QUINTERO	Ingeniero Civil; Contratista - SURYT	

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ: SEYCA - GEA	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 4	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

	ANDRES FELIPE SAIZ SIERRA	Practicante de Ingeniería Civil - SURYT	
Responsable jurídico	LYNETTE ELIANA REYES NEYRA	Abogada Contratista SEYCA – GEA	
Revisó Coordinador	DIEGO ENRIQUE VARGAS VEGA	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Revisó. Subdirector	NELSON ANDRÉS CHANG PÉREZ	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental (E) – SEYCA	